



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 120611

1
00 2-7
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2010-MPC
Casma, 05 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de Julio del presente año, el Expediente Administrativo S/N recepcionado a través de correo electrónico de la Asociación Antamina, concerniente al Convenio Marco y Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de Enero del 2010, la Municipalidad Provincial de Casma y Asociación Antamina suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en virtud del cual la Asociación Antamina asumió el compromiso de financiar a favor de la Municipalidad la ejecución de proyectos de infraestructura, desarrollo social y productivo y/o equipamiento hasta por un monto máximo de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 13 de Mayo del 2010, la Municipalidad Provincial de Casma y Asociación Antamina suscribieron un Convenio Especifico a través del cual la Municipalidad solicito la donación de Dos (02) Vehículos Compactadoras para el Recojo de Basura, Un (01) Vehículo Tanque Cisterna (con bomba), Cuarenta y Cinco (45) computadoras completas con diez (10) impresoras multifuncionales debidamente amobladas (muebles de centro de computo y sillas) para las Oficinas de la misma Municipalidad Provincial de Casma (10 equipos de computo y 3 impresoras) y para diecinueve (19) Instituciones Educativas (35 equipos de computo y 7 impresoras) de la Provincia de Casma;

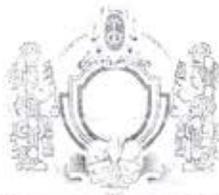
Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 9°, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Dos (02) Vehículos Compactadores para el Recojo de Basura, Un (01) Vehículo Tanque Cisterna (con bomba), de acuerdo al siguiente detalle:

2

00 2-6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

MAQUINARIA	DISTRIBUIDOR	MARCA	MODELO	CANT.	P.U.\$	PRECIO TOTAL \$
COMPACTADORA DE 15M3	SAN BARTOLOME	VOLSWAGEN	17.220 (4X2) 2010	2	95,900.00	191,800.00
CISTERNA DE 6,000 GLS.	SAN BARTOLOME	VOLSWAGEN	18.310 (4X2) 2010	1	97,750.00	97,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la Donación de Cuarenta y Cinco (45) computadoras completas con diez (10) impresoras multifuncionales debidamente amobladas (muebles de centro de computo y sillas) para las Oficinas de la misma Municipalidad Provincial de Casma (10 equipos de computo y 3 impresoras) y para diecinueve (19) Instituciones Educativas (35 equipos de computo y 7 impresoras) de la Provincia de Casma, de acuerdo al anexo adjunto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PROVEEDOR	P.U. \$	PRECIO TOTAL \$
01	COMPUTADORAS COMPATIBLES STANDARD Procesador Intel Pentium Dual-Core E6500 2.93 Ghz, Monitor AOC LCD 15.6", Memoria RAM KINGSTON 2GB DDR2, Disco Duro Seagate 160 GB.	45	INVERSIONES ANCONA	\$ 890.16	\$ 40,057.20
02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL, marca HP, modelo OFFICE JET J 4660	10	INVERSIONES ANCONA	\$ 161.16	\$ 1,611.16
03	Módulos de Computo.	45	HOLIDAY S.R.L.	S/. 320.00	S/. 14,400.00
04	Sillas Giratorias.	45	HOLIDAY S.R.L.	S/. 308.00	S/. 13,600.00

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER Y RECONOCER al Fondo Minero Antamina por la presente donación que beneficiara a la Provincia de Casma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE